



11 OCT. 2018

ANGOL,

2350

1.062.-

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.062 de fecha 16 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Anexo N° 84/18 de fecha 09 de Octubre del 2018, autoriza gestionar Decreto Exento para Fondo Interno a Rendir (FIR), con el fin de realizar gastos menores de la actividad contemplada en el PME 2018 "Valoración del sentido de pertenencia". Especificada en Ord. 82/18 de la Escuela Chacaico, RBD: 5258-2, actividad a realizarse los días 09 y 10 Noviembre de 2018.

e) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2018.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$ 350.000.- a Don Juan Esteban Iturra Seguel, R.U.T N° [REDACTED] Docente encargado de la Escuela Chacaico, Fondos Interno a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Items del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos Menores", con cargo SEP.

2.- Procédase por la sección de contabilidad perteneciente al Sub departamento de Finanzas área de Educación Municipal, a efectuar el giro correspondiente con cargo a Subvención Escolar Preferencial (SEP) de la entidad educativa, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/MAI/RPL/acs.-

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Dept. Finanzas
- Establecimientos
- Transparencia